INFORME SECRETARIAL. 3 de noviembre de 2021. Ingresan las presentes diligencias al Despacho para fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada.

Francy Milena Rodriguez Pineros
FRANCY MILENA RODRÌGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

D.C. E0005-21 J. 40 C.C.

Teniendo en cuenta lo solicitado, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **19 de enero de 2022, a las 11:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programada e informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, so pena de no realizarse la misma.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado copia del auto que ordena la comisión, así como también los documentos necesarios para evacuar la misma (certificado de tradición y libertad), todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional del Juzgado j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

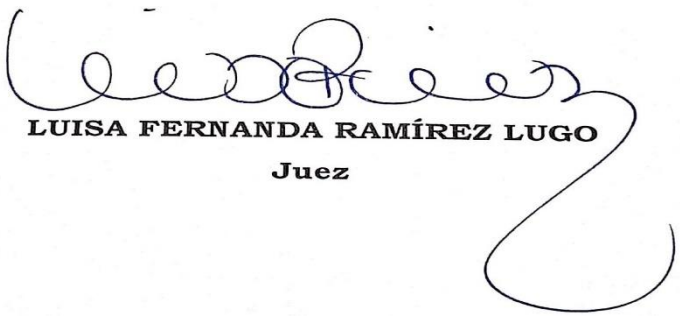

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Hoy **5 de noviembre de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **43** en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 3 de noviembre de 2021. Ingresan las presentes diligencias al Despacho para fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada.

FRANCY MILENA RODRÌGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 28 J. 80 C.M.

Teniendo en cuenta lo solicitado, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **24 de enero de 2022, a las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programada e informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, so pena de no realizarse la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia, para lo cual se informa que la participación en la diligencia se efectuará a través del correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. En el evento de ser persona jurídica y tener otra diligencia a la misma hora programada para esta, el representante legal deberá informar al Juzgado tal situación y el correo

electrónico con el cual participará en esta diligencia, so pena de no realizarse la misma.

Así mismo, deberá aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía. Los anteriores documentos deberán ser remitidos al correo institucional del Despacho en el término de ejecutoria de la presente providencia.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado prueba de la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P.), así como también los documentos exigidos en autos que anteceden, todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional del Juzgado j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

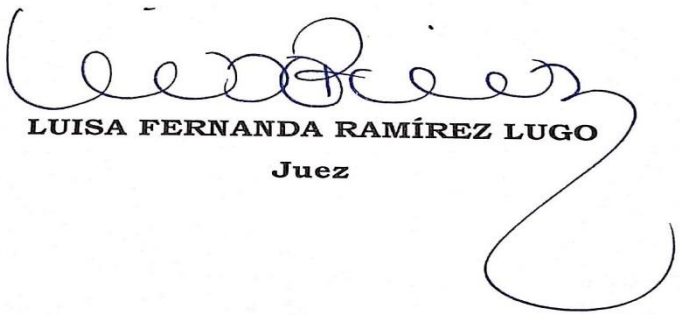

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Hoy **5 de noviembre de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **43** en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 3 de noviembre de 2021. Ingresan las presentes diligencias al Despacho para fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada.

Francy Milena Rodriguez Pineros
FRANCY MILENA RODRÌGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 16 J. 6 C.M.

Teniendo en cuenta lo solicitado, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **24 de enero de 2022, a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programada e informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, so pena de no realizarse la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia, para lo cual se informa que la participación en la diligencia se efectuará a través del correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. En el evento de ser persona jurídica y tener otra diligencia a la misma hora programada para esta, el representante legal deberá informar al Juzgado tal situación y el correo

electrónico con el cual participará en esta diligencia, so pena de no realizarse la misma.

Así mismo, deberá aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía. Los anteriores documentos deberán ser remitidos al correo institucional del Despacho en el término de ejecutoria de la presente providencia.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado prueba de la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P.), así como también los documentos exigidos en autos que anteceden, todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional del Juzgado j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

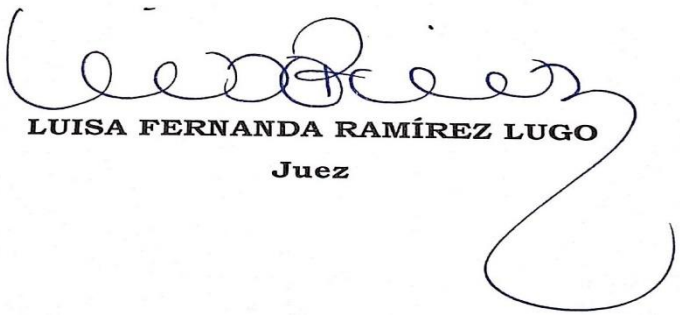

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Hoy **5 de noviembre de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **43** en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 3 de noviembre de 2021. Ingresan las presentes diligencias al Despacho para fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada.

Francy Milena Rodriguez Pineros
FRANCY MILENA RODRÌGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 20-0046 J. 5 C.M.

Teniendo en cuenta lo solicitado, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **24 de enero de 2022, a las 10:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programada e informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, so pena de no realizarse la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia, para lo cual se informa que la participación en la diligencia se efectuará a través del correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. En el evento de ser persona jurídica y tener otra diligencia a la misma hora programada para esta, el representante legal deberá informar al Juzgado tal situación y el correo

electrónico con el cual participará en esta diligencia, so pena de no realizarse la misma.

Así mismo, deberá aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía. Los anteriores documentos deberán ser remitidos al correo institucional del Despacho en el término de ejecutoria de la presente providencia.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado prueba de la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P.), así como también los documentos exigidos en autos que anteceden, todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional del Juzgado j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

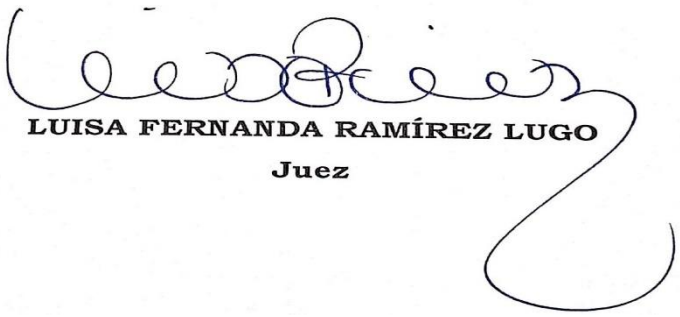

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Hoy **5 de noviembre de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **43** en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 3 de noviembre de 2021. Ingresan las presentes diligencias al Despacho para fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada.

Francy Milena Rodriguez Pineros
FRANCY MILENA RODRÌGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 28 J. 45 PCCM

Teniendo en cuenta lo solicitado, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **24 de enero de 2022, a las 11:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programada e informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, so pena de no realizarse la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia, para lo cual se informa que la participación en la diligencia se efectuará a través del correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. En el evento de ser persona jurídica y tener otra diligencia a la misma hora programada para esta, el representante legal deberá informar al Juzgado tal situación y el correo

electrónico con el cual participará en esta diligencia, so pena de no realizarse la misma.

Así mismo, deberá aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía. Los anteriores documentos deberán ser remitidos al correo institucional del Despacho en el término de ejecutoria de la presente providencia.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado prueba de la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P.), así como también los documentos exigidos en autos que anteceden, todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional del Juzgado j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

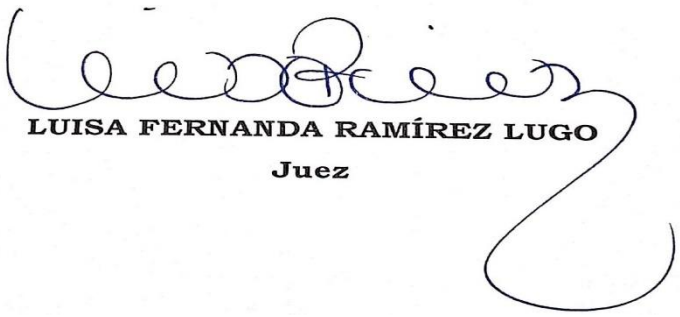

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Hoy **5 de noviembre de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **43** en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 3 de noviembre de 2021. Ingresan las presentes diligencias al Despacho para fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada.

Francy Milena Rodriguez Pineros
FRANCY MILENA RODRÌGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 1 J. 49 C.C.

Teniendo en cuenta lo solicitado, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **25 de enero de 2022, a las 08:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programada e informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, so pena de no realizarse la misma.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado copia del auto que ordena la comisión, así como también los documentos necesarios para evacuar la misma (certificado de tradición y libertad), todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional del Juzgado j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

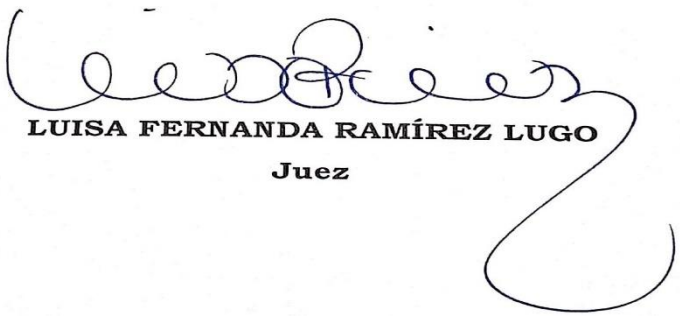

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Hoy **5 de noviembre de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **43** en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 3 de noviembre de 2021. Ingresan las presentes diligencias al Despacho para fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada.

Francy Milena Rodriguez Pineros
FRANCY MILENA RODRÌGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 71 J. 9 PCCM

Teniendo en cuenta lo solicitado, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **25 de enero de 2022, a las 09:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programada e informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, so pena de no realizarse la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia, para lo cual se informa que la participación en la diligencia se efectuará a través del correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. En el evento de ser persona jurídica y tener otra diligencia a la misma hora programada para esta, el representante legal deberá informar al Juzgado tal situación y el correo

electrónico con el cual participará en esta diligencia, so pena de no realizarse la misma.

Así mismo, deberá aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía. Los anteriores documentos deberán ser remitidos al correo institucional del Despacho en el término de ejecutoria de la presente providencia.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado prueba de la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P.), así como también los documentos exigidos en autos que anteceden, todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional del Juzgado j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

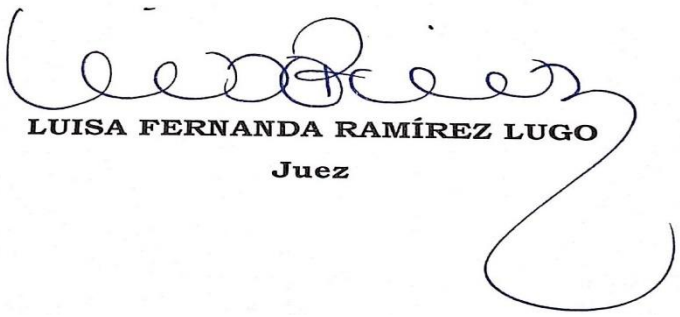

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Hoy **5 de noviembre de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **43** en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 3 de noviembre de 2021. Ingresan las presentes diligencias al Despacho para fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada.

Francy Milena Rodriguez Pineros
FRANCY MILENA RODRÌGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0070 J. 9 PCCM

Teniendo en cuenta lo solicitado, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **25 de enero de 2022, a las 10:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programada e informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, so pena de no realizarse la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia, para lo cual se informa que la participación en la diligencia se efectuará a través del correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. En el evento de ser persona jurídica y tener otra diligencia a la misma hora programada para esta, el representante legal deberá informar al Juzgado tal situación y el correo

electrónico con el cual participará en esta diligencia, so pena de no realizarse la misma.

Así mismo, deberá aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía. Los anteriores documentos deberán ser remitidos al correo institucional del Despacho en el término de ejecutoria de la presente providencia.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado prueba de la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P.), así como también los documentos exigidos en autos que anteceden, todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional del Juzgado j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

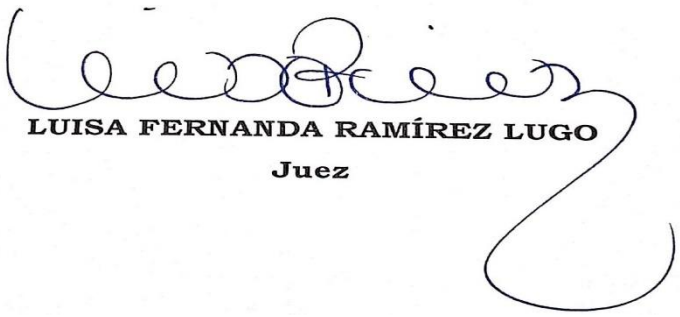

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Hoy **5 de noviembre de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **43** en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 3 de noviembre de 2021. Ingresan las presentes diligencias al Despacho para fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada.

Francy Milena Rodriguez Pineros
FRANCY MILENA RODRÌGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0321-197 J. 11 C.M.E.S

Teniendo en cuenta lo solicitado, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **24 de enero de 2022, a las 12:00 m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programada e informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, so pena de no realizarse la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia, para lo cual se informa que la participación en la diligencia se efectuará a través del correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. En el evento de ser persona jurídica y tener otra diligencia a la misma hora programada para esta, el representante legal deberá informar al Juzgado tal situación y el correo

electrónico con el cual participará en esta diligencia, so pena de no realizarse la misma.

Así mismo, deberá aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía. Los anteriores documentos deberán ser remitidos al correo institucional del Despacho en el término de ejecutoria de la presente providencia.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado prueba de la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P.), así como también los documentos exigidos en autos que anteceden, todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional del Juzgado j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

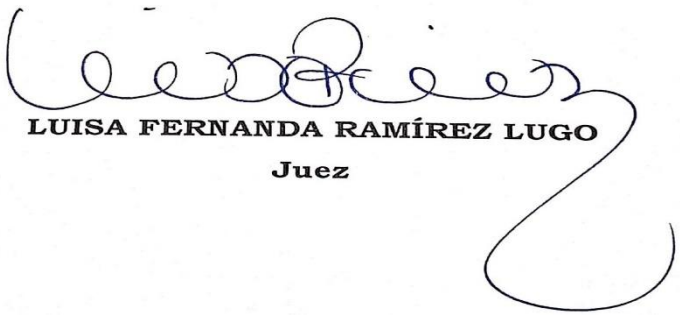

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Hoy **5 de noviembre de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **43** en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 3 de noviembre de 2021. Ingresan las presentes diligencias al Despacho para fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada.

Francy Milena Rodriguez Pineros
FRANCY MILENA RODRÌGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 2021-10 J. 78 C.M.

Teniendo en cuenta lo solicitado, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **25 de enero de 2022, a las 11:00 m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programada e informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, so pena de no realizarse la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia, para lo cual se informa que la participación en la diligencia se efectuará a través del correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. En el evento de ser persona jurídica y tener otra diligencia a la misma hora programada para esta, el representante legal deberá informar al Juzgado tal situación y el correo

electrónico con el cual participará en esta diligencia, so pena de no realizarse la misma.

Así mismo, deberá aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía. Los anteriores documentos deberán ser remitidos al correo institucional del Despacho en el término de ejecutoria de la presente providencia.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado prueba de la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P.), así como también los documentos exigidos en autos que anteceden, todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional del Juzgado j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

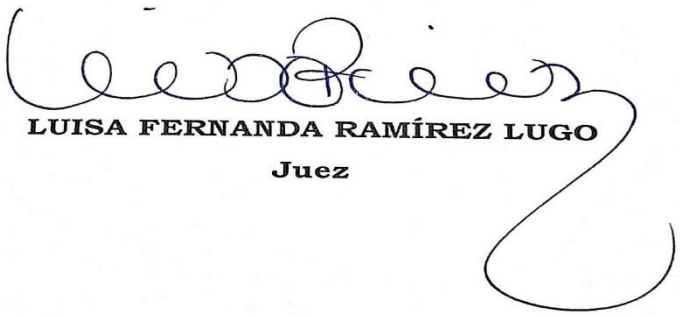

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Hoy **5 de noviembre de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **43** en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 3 de noviembre de 2021. Ingresan las presentes diligencias al Despacho para fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada.

Francy Milena Rodriguez Pineros
FRANCY MILENA RODRÌGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 68 J. 9 PCCM

Teniendo en cuenta lo solicitado, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **25 de enero de 2022, a las 12:00 m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programada e informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, so pena de no realizarse la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia, para lo cual se informa que la participación en la diligencia se efectuará a través del correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. En el evento de ser persona jurídica y tener otra diligencia a la misma hora programada para esta, el representante legal deberá informar al Juzgado tal situación y el correo

electrónico con el cual participará en esta diligencia, so pena de no realizarse la misma.

Así mismo, deberá aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía. Los anteriores documentos deberán ser remitidos al correo institucional del Despacho en el término de ejecutoria de la presente providencia.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado prueba de la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P.), así como también los documentos exigidos en autos que anteceden, todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional del Juzgado j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

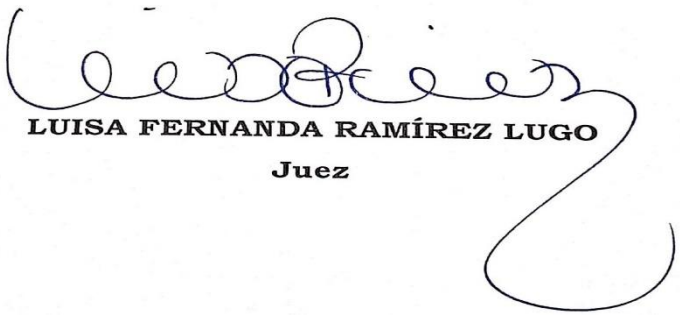

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Hoy **5 de noviembre de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **43** en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 3 de noviembre de 2021. Ingresan las presentes diligencias al Despacho para fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada.

Francy Milena Rodriguez Pineros
FRANCY MILENA RODRÌGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 21-13 J. 43 C.M.

Teniendo en cuenta lo solicitado, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **26 de enero de 2022, a las 08:00 *a.m.***, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programada e informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, so pena de no realizarse la misma.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado copia del auto que ordena la comisión, así como también los documentos necesarios para evacuar la misma (certificado de tradición y libertad), todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional del Juzgado j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

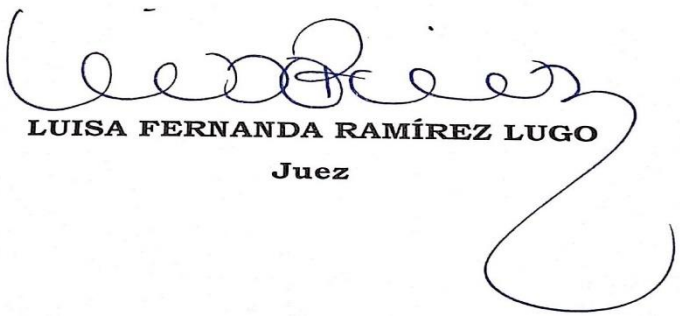

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Hoy **5 de noviembre de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **43** en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 3 de noviembre de 2021. Ingresan las presentes diligencias al Despacho para fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada.

Francy Milena Rodriguez Pineros
FRANCY MILENA RODRÌGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 21-010 J. 31 FLIA.

Teniendo en cuenta lo solicitado, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **26 de enero de 2022, a las 09:00 *a.m.***, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programada e informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, so pena de no realizarse la misma.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado copia del auto que ordena la comisión, así como también los documentos necesarios para evacuar la misma (certificado de tradición y libertad), todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional del Juzgado j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

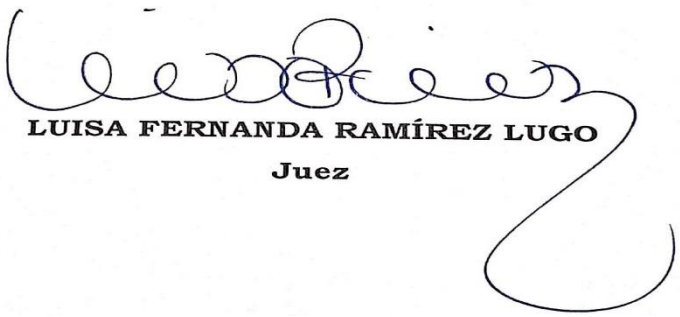

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Hoy **5 de noviembre de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **43** en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 3 de noviembre de 2021. Ingresan las presentes diligencias al Despacho para fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada.

Francy Milena Rodriguez Pineros
FRANCY MILENA RODRÌGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 2 J. 69 C.M.

Teniendo en cuenta lo solicitado, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **1° de febrero de 2022, a las 08:00 *a.m.***, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programada e informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, so pena de no realizarse la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia, para lo cual se informa que la participación en la diligencia se efectuará a través del correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. En el evento de ser persona jurídica y tener otra diligencia a la misma hora programada para esta, el representante legal deberá informar al Juzgado tal situación y el correo

electrónico con el cual participará en esta diligencia, so pena de no realizarse la misma.

Así mismo, deberá aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía. Los anteriores documentos deberán ser remitidos al correo institucional del Despacho en el término de ejecutoria de la presente providencia.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado prueba de la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P.), así como también los documentos exigidos en autos que anteceden, todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional del Juzgado j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

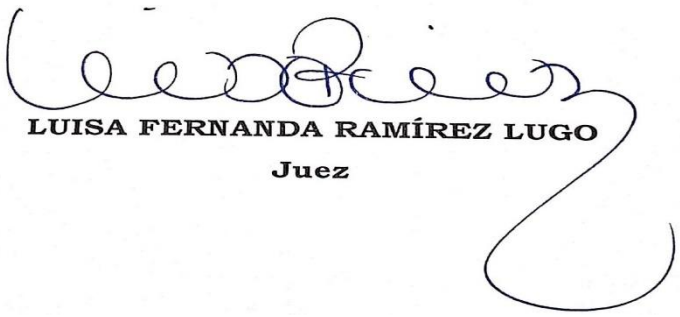

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Hoy **5 de noviembre de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **43** en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 3 de noviembre de 2021. Ingresan las presentes diligencias al Despacho para fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada.

Francy Milena Rodriguez Pineros
FRANCY MILENA RODRÌGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 2021-0024 J. 23 P.C.C.M.

Teniendo en cuenta lo solicitado, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **1° de febrero de 2022, a las 9:00 *a.m.***, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programada e informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, so pena de no realizarse la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia, para lo cual se informa que la participación en la diligencia se efectuará a través del correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. En el evento de ser persona jurídica y tener otra diligencia a la misma hora programada para esta, el representante legal deberá informar al Juzgado tal situación y el correo

electrónico con el cual participará en esta diligencia, so pena de no realizarse la misma.

Así mismo, deberá aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía. Los anteriores documentos deberán ser remitidos al correo institucional del Despacho en el término de ejecutoria de la presente providencia.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado prueba de la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P.), así como también los documentos exigidos en autos que anteceden, todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional del Juzgado j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

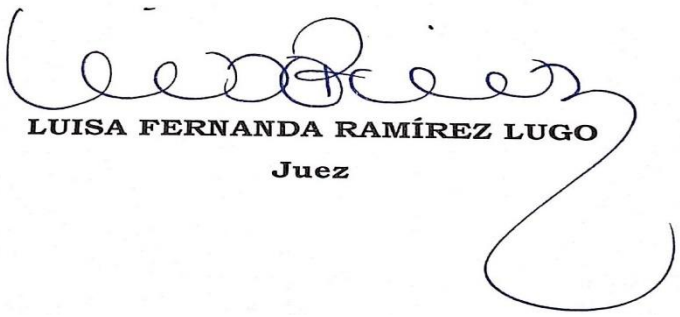

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Hoy **5 de noviembre de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **43** en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 3 de noviembre de 2021. Ingresan las presentes diligencias al Despacho para fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada.

FRANCY MILENA RODRÌGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

D.C. E0008-21 J. 40 C.C.

Teniendo en cuenta lo solicitado, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **26 de enero de 2022, a las 10:00 *a.m.***, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programada e informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, so pena de no realizarse la misma.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado copia del auto que ordena la comisión, así como también los documentos necesarios para evacuar la misma (certificado de tradición y libertad), todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional del Juzgado j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

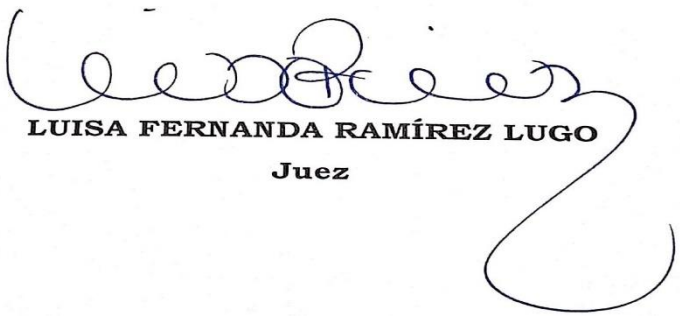

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Hoy **5 de noviembre de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **43** en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 3 de noviembre de 2021. Ingresan las presentes diligencias al Despacho para fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada.

Francy Milena Rodriguez Pineros
FRANCY MILENA RODRÌGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 49 J. 12 C.C.

Teniendo en cuenta lo solicitado, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **26 de enero de 2022, a las 11:00 *a.m.***, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programada e informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, so pena de no realizarse la misma.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado copia del auto que ordena la comisión, así como también los documentos necesarios para evacuar la misma (certificado de tradición y libertad), todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional del Juzgado j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

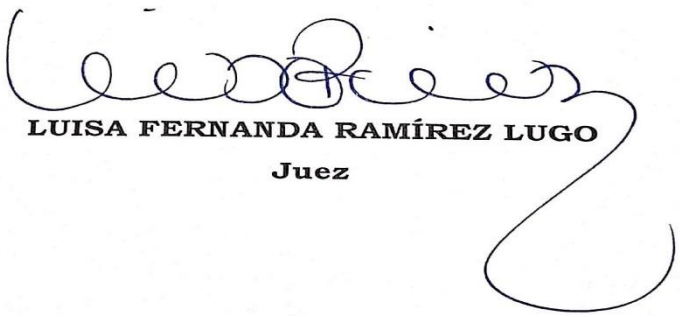

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Hoy **5 de noviembre de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **43** en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 3 de noviembre de 2021. Ingresan las presentes diligencias al Despacho para fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada.

FRANCY MILENA RODRÌGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 25 J. 35 C.M.

Teniendo en cuenta lo solicitado, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **1° de febrero de 2022, a las 10:00 *a.m.***, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programada e informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, so pena de no realizarse la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia, para lo cual se informa que la participación en la diligencia se efectuará a través del correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. En el evento de ser persona jurídica y tener otra diligencia a la misma hora programada para esta, el representante legal deberá informar al Juzgado tal situación y el correo

electrónico con el cual participará en esta diligencia, so pena de no realizarse la misma.

Así mismo, deberá aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía. Los anteriores documentos deberán ser remitidos al correo institucional del Despacho en el término de ejecutoria de la presente providencia.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado prueba de la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P.), así como también los documentos exigidos en autos que anteceden, todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional del Juzgado j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

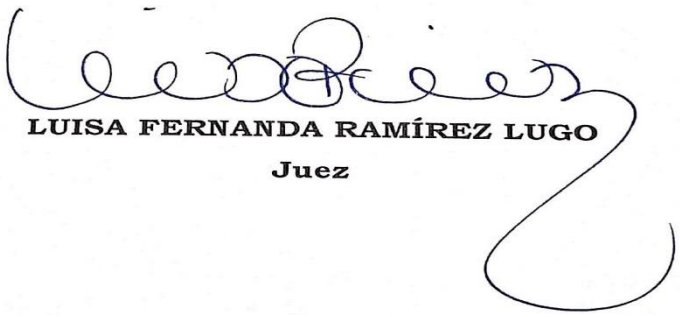

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Hoy **5 de noviembre de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **43** en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 3 de noviembre de 2021. Ingresan las presentes diligencias al Despacho para fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada.

Francy Milena Rodriguez Pineros
FRANCY MILENA RODRÌGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0321-58 J. 10 C.M.E.S

Teniendo en cuenta lo solicitado, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **1° de febrero de 2022, a las 11:00 *a.m.***, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programada e informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, so pena de no realizarse la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia, para lo cual se informa que la participación en la diligencia se efectuará a través del correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. En el evento de ser persona jurídica y tener otra diligencia a la misma hora programada para esta, el representante legal deberá informar al Juzgado tal situación y el correo

electrónico con el cual participará en esta diligencia, so pena de no realizarse la misma.

Así mismo, deberá aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía. Los anteriores documentos deberán ser remitidos al correo institucional del Despacho en el término de ejecutoria de la presente providencia.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado prueba de la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P.), así como también los documentos exigidos en autos que anteceden, todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional del Juzgado j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

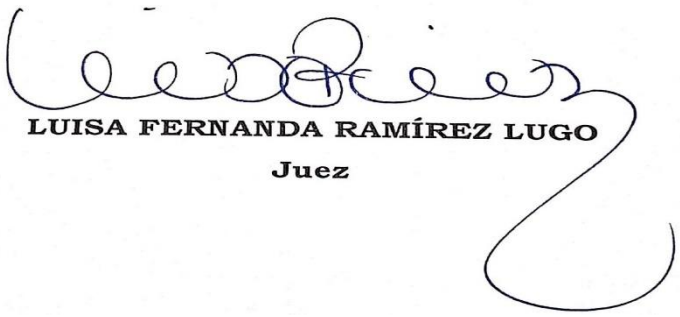

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Hoy **5 de noviembre de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **43** en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 3 de noviembre de 2021. Ingresan las presentes diligencias al Despacho para fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada.

Francy Milena Rodriguez Pineros
FRANCY MILENA RODRÌGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 154 J. 24 C.M.

Teniendo en cuenta lo solicitado, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **1° de febrero de 2022, a las 12:00 *m.***, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programada e informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, so pena de no realizarse la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia, para lo cual se informa que la participación en la diligencia se efectuará a través del correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. En el evento de ser persona jurídica y tener otra diligencia a la misma hora programada para esta, el representante legal deberá informar al Juzgado tal situación y el correo

electrónico con el cual participará en esta diligencia, so pena de no realizarse la misma.

Así mismo, deberá aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía. Los anteriores documentos deberán ser remitidos al correo institucional del Despacho en el término de ejecutoria de la presente providencia.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado prueba de la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P.), así como también los documentos exigidos en autos que anteceden, todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional del Juzgado j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

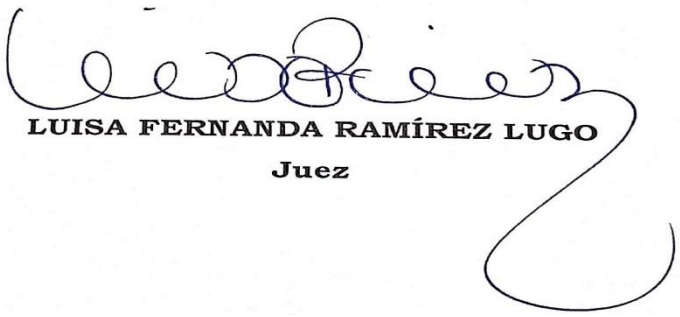

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Hoy **5 de noviembre de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **43** en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 3 de noviembre de 2021. Ingresan las presentes diligencias al Despacho para fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada.

Francy Milena Rodriguez Pineros
FRANCY MILENA RODRÌGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 37 J. 11 C.C.

Teniendo en cuenta lo solicitado, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **26 de enero de 2022, a las 12:00 *m.*,** para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programada e informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, so pena de no realizarse la misma.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado copia del auto que ordena la comisión, así como también los documentos necesarios para evacuar la misma (certificado de tradición y libertad), todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional del Juzgado j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

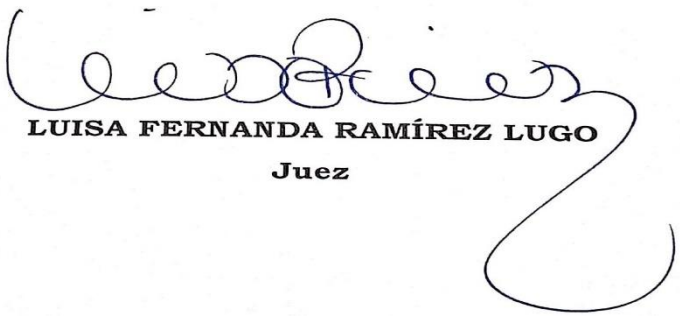

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Hoy **5 de noviembre de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **43** en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 3 de noviembre de 2021. Ingresan las presentes diligencias al Despacho para fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada.

Francy Milena Rodriguez Pineros
FRANCY MILENA RODRÌGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

D.C. S/N J. 10 M.P.C.L

Teniendo en cuenta lo solicitado, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **2 de febrero de 2022, a las 08:00 *a.m.***, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programada e informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, so pena de no realizarse la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia, para lo cual se informa que la participación en la diligencia se efectuará a través del correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. En el evento de ser persona jurídica y tener otra diligencia a la misma hora programada para esta, el representante legal deberá informar al Juzgado tal situación y el correo

electrónico con el cual participará en esta diligencia, so pena de no realizarse la misma.

Así mismo, deberá aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía. Los anteriores documentos deberán ser remitidos al correo institucional del Despacho en el término de ejecutoria de la presente providencia.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado prueba de la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P.), así como también los documentos exigidos en autos que anteceden, todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional del Juzgado j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

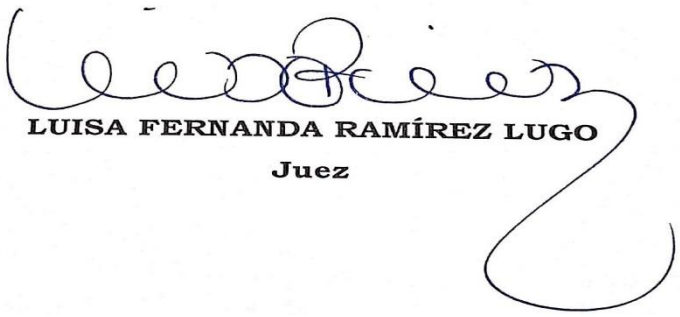

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Hoy **5 de noviembre de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **43** en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 3 de noviembre de 2021. Ingresan las presentes diligencias al Despacho para fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada.

Francy Milena Rodriguez Pineros
FRANCY MILENA RODRÌGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 218 J. 5 C.C.

Teniendo en cuenta lo solicitado, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **31 de enero de 2022, a las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programada e informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, so pena de no realizarse la misma.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado copia del auto que ordena la comisión, así como también los documentos necesarios para evacuar la misma (certificado de tradición y libertad), todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional del Juzgado j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

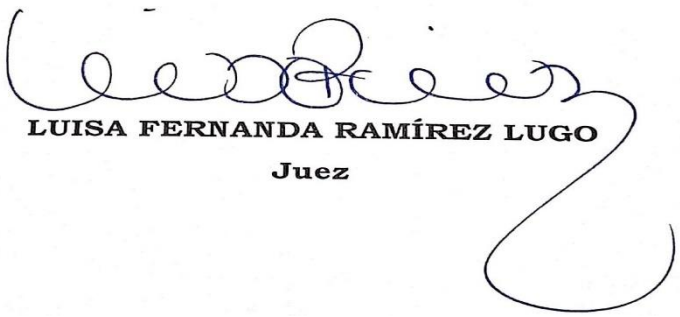

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Hoy **5 de noviembre de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **43** en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 3 de noviembre de 2021. Ingresan las presentes diligencias al Despacho para fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada.

FRANCY MILENA RODRÌGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 147 J. 24 C.M.

Teniendo en cuenta lo solicitado, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **2 de febrero de 2022, a las 09:00 *a.m.***, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programada e informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, so pena de no realizarse la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia, para lo cual se informa que la participación en la diligencia se efectuará a través del correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. En el evento de ser persona jurídica y tener otra diligencia a la misma hora programada para esta, el representante legal deberá informar al Juzgado tal situación y el correo

electrónico con el cual participará en esta diligencia, so pena de no realizarse la misma.

Así mismo, deberá aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía. Los anteriores documentos deberán ser remitidos al correo institucional del Despacho en el término de ejecutoria de la presente providencia.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado prueba de la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P.), así como también los documentos exigidos en autos que anteceden, todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional del Juzgado j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

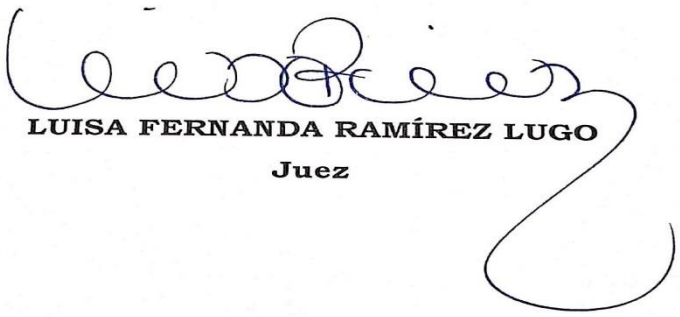

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Hoy **5 de noviembre de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **43** en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 3 de noviembre de 2021. Ingresan las presentes diligencias al Despacho para fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada.

Francy Milena Rodriguez Pineros
FRANCY MILENA RODRÌGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 5 J. 28 C.C.

Teniendo en cuenta lo solicitado, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **31 de enero de 2022, a las 09:00 *a.m.***, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programada e informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, so pena de no realizarse la misma.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado copia del auto que ordena la comisión, así como también los documentos necesarios para evacuar la misma (certificado de tradición y libertad), todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional del Juzgado j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

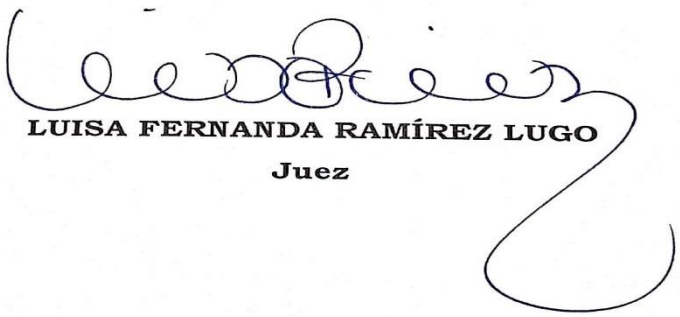

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Hoy **5 de noviembre de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **43** en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 3 de noviembre de 2021. Ingresan las presentes diligencias al Despacho para fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada.

Francy Milena Rodriguez Pineros
FRANCY MILENA RODRÌGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 8 J. 83 C.M.

Teniendo en cuenta lo solicitado, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **31 de enero de 2022, a las 10:00 *a.m.***, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programada e informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, so pena de no realizarse la misma.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado copia del auto que ordena la comisión, así como también los documentos necesarios para evacuar la misma (certificado de tradición y libertad), todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional del Juzgado j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

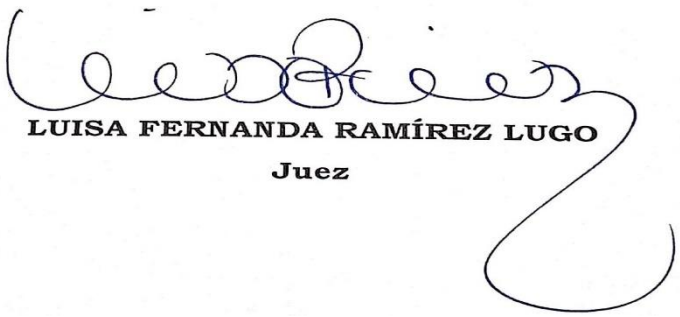

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Hoy **5 de noviembre de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **43** en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 3 de noviembre de 2021. Ingresan las presentes diligencias al Despacho para fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada.

FRANCY MILENA RODRÌGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 1 J. 34 C.C.

Teniendo en cuenta lo solicitado, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **31 de enero de 2022, a las 11:00 *a.m.***, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programada e informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, so pena de no realizarse la misma.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado copia del auto que ordena la comisión, así como también los documentos necesarios para evacuar la misma (certificado de tradición y libertad), todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional del Juzgado j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

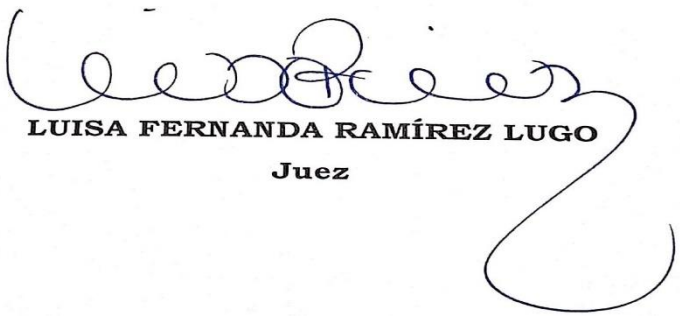

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Hoy **5 de noviembre de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **43** en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 3 de noviembre de 2021. Ingresan las presentes diligencias al Despacho para fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada.

Francy Milena Rodriguez Pineros
FRANCY MILENA RODRÌGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 34 J. 67 C.M.

Teniendo en cuenta lo solicitado, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **31 de enero de 2022, a las 12:00 *m.***, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirmen la asistencia a la diligencia programada e informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, so pena de no realizarse la misma.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado copia del auto que ordena la comisión, así como también los documentos necesarios para evacuar la misma (certificado de tradición y libertad), todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional del Juzgado j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,

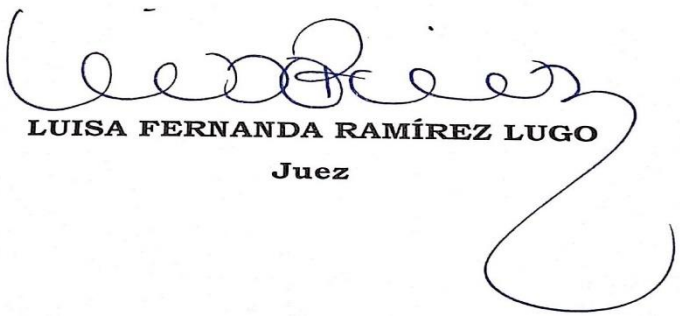

LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Hoy **5 de noviembre de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **43** en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria